

**RESOLUCIÓN N° 65/2019**, de 16 de enero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, de provisión definitiva de Personal Docente no permanente.

Por resolución n° 2100/2018, de 29 de octubre, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el segundo concurso ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2018/2019.

Por resoluciones 2430/2018, de 27 de diciembre y 41/2019, de 11 de enero, del Vicerrector Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra se aprobaron las propuestas de contratación entre las que figuraba la del aspirante propuesto en primer lugar en la plaza 5086 que, posteriormente, renunció a formalizar el contrato.

El artículo 17.2) del reglamento que regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente en la Universidad Pública de Navarra, establece que, en caso de renuncia del candidato propuesto se utilizará la lista de aspirantes que haya igualado o superado la puntuación mínima exigida.

Vista la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Contratación de la plaza 5086 publicada el 11 de enero, procede aprobar y hacer pública la propuesta definitiva de dicha plaza sobre la que no pende reclamación alguna.

Visto el informe y propuesta de resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de contratación de la aspirante que ha obtenido la plaza 5086 del segundo concurso ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2018/2019 sobre la que no pende reclamación alguna y hacer pública la relación que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.-** Requerir la persona interesada para que se presente en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en la Sección de Gestión de Personal (Edificio Las Sóforas. Campus de Arrosadía), en horario de mañana (8 a 14:30 horas), aportando la documentación exigida en la convocatoria.

**Tercero.-** El contrato deberá formalizarse en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Quienes no formalicen el contrato en la fecha indicada decaerán en su derecho.

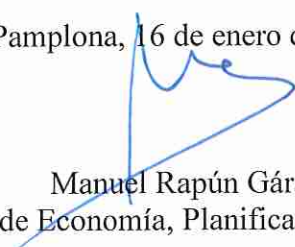
**Cuarto.-** Trasladar la presente Resolución al Director de Departamento afectado y al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado.

2019 URT. 22  
ENE. 22

FECHA DE PUBLICACIÓN  
ARGITARATZE DATA

**Quinto.-** La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector; o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el primer, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pamplona, 16 de enero de 2019



Manuel Rapún Gárate  
Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado

## ANEXO I

**PLAZA N° 5086;** HERNÁNDEZ DIEZ, MAIDER. **CATEGORÍA:** ASOC. TIPO 2 6H; **FUNCIÓN DOCENTE:** El propio del área. Horario mañana y tarde.; **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** DERECHO ADMINISTRATIVO; **DEPARTAMENTO:** Derecho.



RECEIVED  
FEBRUARY 1964  
ARIZONA STATE UNIVERSITY  
TUCSON, ARIZONA